COMUNICADO ACEPTACION DE LA OFERTA
INVITACION PUBLICA INV-003-2026

CONTRATO DE SUMINISTRO NO. CS-002-2026

Florencia Caquetá, 27 de mayo 2026

CONTRATISTA:	**PAPELERIA COSMOVISION**
NIT:	75.038.275 -6
RL:	JUAN ALBERTO MARIN LOAIZA
C.C.	75.038.275 DE RISARALDA, CALDAS
DIRECCIÓN:	CARRERA 14 NO. 14-13 CENTRO
TELÉFONO:	4349353
EMAIL:	papeleriacosmovision@yahoo.es

Referencia: Aceptación de su oferta en el proceso de contratación No. **INV-003-2026** cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA DIRECTIVOS, DOCENTES Y AREA ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CIUDADELA SIGLO XXI".**

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito comunicarle, que por reunir su oferta los requisitos exigidos en la invitación publica No. INV-003-2026, la cual presento el veintidós de mayo del año 2026, **HA SIDO ACEPTADA**, en consecuencia, le solicito el desarrollo del objeto contractual, bajo las condiciones señaladas en la misma.

EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CIUDADELA SIGLO XXI

En uso de sus facultades y funciones delegadas a través del Decreto 0092 del 24 de junio de 2020.

El presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, se regirá teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

CONDICIONES

1. OBJETO

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA DIRECTIVOS, DOCENTES Y AREA ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CIUDADELA SIGLO XXI".

1.1. Especificaciones Técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNID MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO
1	BANDAS ELASTICAS GRUESAS X 400 G	PAQUETE	1	$ 11,000
2	BORRADOR TABLERO ACRILICO	UNIDAD	1	$ 2,000
3	CAJA CLIP METALICO X 100 UNIDADES	UNIDAD	1	$ 1,200
4	CAJA COLORES O-E X 12	UNIDAD	1	$ 7,500
5	CAJA CREYONES PARCHESITOS X 6	UNIDAD	1	$ 3,600
6	CAJA DE GANCHO LOTERO 2" X 12	CAJA	1	$ 11,500
7	CAJA DE GANCHO LOTERO 3/4" X 12	CAJA	1	$ 2,000
8	CAJA DE GANCHO MARIPOSA	CAJA	1	$ 3,500
9	CAJA DE RESMA TAMAÑO CARTA X 10 UND BLANCO	CAJA	1	$ 180,000
10	CAJA DE RESMA TAMAÑO OFICIO X 10 UND	CAJA	1	$ 220,000

	BLANCO				
11	CAJA GANCHO PARA COCEDORA (GRAPA STANDAR GALVANIZADA)	CAJA	1	$	4,100
12	CAJA LAPICERO KILOMETRICO NEGRO	CAJA	1	$	7,000
13	CAJA LAPICERO NEGRO RETRACTIL	CAJA	1	$	9,500
14	CAJA LAPICERO ROJO RETRACTIL	CAJA	1	$	9,500
15	CAJA LAPICERO SEMI GEL	CAJA	1	$	7,500
16	CAJA LAPIZ MIRADO #12	CAJA	1	$	8,500
17	CAJA MARCADOR PERMANENTE PELIKAN X 10	CAJA	1	$	15,000
18	CAJA PARA ARCHIVO X-200	CAJA	1	$	5,800
19	CARPETA 3 AROS 0.5" BLANCA CARTA	UNIDAD	1	$	9,000
20	CARPETA CUATRO ALAS BLANCA	UNIDAD	1	$	2,300
21	CARPETA PLASTICA OFICIO LEGAJADORA	UNIDAD	1	$	3,200
22	CARPETA PLASTICA OFICIO LEGAJADORA AMARILLA	UNIDAD	1	$	3,200
23	CARPETA, FOLDER A-Z TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	1	$	6,500
24	CARTULINA PLANA COLORES FLUORESCENTES MEDIO PLIEGO (COLORES SURTIDOS)	UNIDAD	1	$	1,000
25	CAJA CHINCHES X 50	UNIDAD	1	$	1,500
26	CINTA ADHESIVA ANCHA TRASPARENTE X 100 MTS	UNIDAD	1	$	4,500
27	CINTA ADHESIVA ANCHA TRASPARENTE 200 MTS	UNIDAD	1	$	9,000
28	CINTA DE ENMASCARAR 1 PULGADA 24 MM X 40 METROS	UNIDAD	1	$	4,500
29	CINTA DE ENMASCARAR 1 PULGADA 24 MM X 40 METROS	UNIDAD	1	$	4,500
30	COLBÓN PARA PAPEL X KILO	UNIDAD	1	$	29,000
31	CORRECTOR	UNIDAD	1	$	1,500
32	CUADERNO GRANDE ANILLADO X 100 HOJAS	UNIDAD	1	$	4,800
33	ESCARAPELAS PERIODISTA X 100	PAQUETE	1	$	20,000
34	GANCHO NODRIZA PEQUEÑO X 200	UNIDAD	1	$	5,500
35	GLOBOS MIL FIGURAS X 50	PAQUETE	1	$	18,000
36	GLOBOS R12 X 50	PAQUETE	1	$	22,000
37	GLOBOS R9 X 50	PAQUETE	1	$	10,200
38	GRAPADORA OE-338	UNIDAD	1	$	15,000
39	LÁMINA DE ICOPOR #3	UNIDAD	1	$	16,000
40	LAZOS PARA SALTAR NIÑOS COLORES VARIADOS	UNIDAD	1	$	5,000
41	MARCADOR RECARGABLE EDDLGN 360 NEGRO	UNIDAD	1	$	5,500
42	MARCADOR RECARGABLE EDDLGN 360 ROJO	UNIDAD	1	$	5,500
43	PALETA MEZCLADORA DE ACRÍLICOS PEQUEÑA	UNIDAD	1	$	2,500
44	PAPEL CRISTAFLEX X 300 MTS	UNIDAD	1	$	20,000
45	PAQUETE ACETATO DELGADO CARTA X 100	PAQUETE	1	$	11,000
46	PAQUETE ACETATO GRUESO OFICIO X 25	PAQUETE	1	$	14,500
47	PAQUETE CARTULINA CARTA X 100	PAQUETE	1	$	12,500
48	PAQUETE KIMBERLY CARTA BLANCO X 25	PAQUETE	1	$	12,000
49	PAQUETE KIMBERLY CARTA COLOR BEIGE X 25	PAQUETE	1	$	12,000
50	PAQUETE X 100 DE BOLSAS HERMÉTICAS 25 X 36	PAQUETE	1	$	42,000
51	PEGANTE EN BARRA X 40 GRS	UNIDAD	1	$	3,500

52	PEGANTE MADERA 1.000 G	UNIDAD	1	$	25,000
53	PERFORADORA OFICINA	UNIDAD	1	$	14,000
54	PILAS AA	UNIDAD	1	$	5,500
55	PILAS AAA	UNIDAD	1	$	5,500
56	PINCEL ANGULAR #1	UNIDAD	1	$	1,700
57	PINCEL ANGULAR #2	UNIDAD	1	$	2,000
58	PINCEL ANGULAR #4	UNIDAD	1	$	2,500
59	PINCEL PLANO #1	UNIDAD	1	$	500
60	PINCEL PLANO #10	UNIDAD	1	$	2,600
61	PINCEL PLANO #12	UNIDAD	1	$	3,200
62	PINCEL PLANO #2	UNIDAD	1	$	650
63	PINCEL PLANO #4	UNIDAD	1	$	800
64	PINCEL PLANO #6	UNIDAD	1	$	1,400
65	PINCEL PLANO #8	UNIDAD	1	$	1,500
66	PINTURA ACRÍLICA X 60 CC	UNIDAD	1	$	3,500
67	POLVO HP 128V X KILO (RECARGA PARA TONNER 258A)	UNIDAD	1	$	70,000
68	(POLVO HP 128V X KILORECARGA PARA TONNER M430)	UNIDAD	1	$	70,000
69	REGLA 30 CM PLASTICA	UNIDAD	1	$	1,800
70	RESALTADOR COLORES SURTIDOS	UNIDAD	1	$	1,300
71	ROLLO CINTA TRICOLOR 20 MM X 50 M	UNIDAD	1	$	62,000
72	ROLLO DE CABUYA COLOR CAFÉ	UNIDAD	1	$	5,000
73	ROLLO DE PAPEL KRAFT 24"	UNIDAD	1	$	51,000
74	SILICONA LIQUIDA GRANDE X 500 ML	UNIDAD	1	$	16,000
75	SOBRES MANILA DE PAGO X 12 UNID	PAQUETE	1	$	1,200
76	STIKER MARCADOR DE PAGINA BANDERA SEÑALIZADORA	UNIDAD	1	$	3,500
77	TACO BOND	UNIDAD	1	$	4,500
78	TACO NOTAS ADHESIVAS DE COLORES	UNIDAD	1	$	5,500
79	TIJERAS #8	UNIDAD	1	$	6,500
80	TIJERAS GRANDE	UNIDAD	1	$	6,500
81	TINTA ORIGINAL PARA IMPRESORA L3210 COLOR NEGRO	UNIDAD	1	$	45,000
82	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L544 NEGRA, AMARILLA, AZUL, MAGENTA	UNIDAD	1	$	45,000
83	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L555 NEGRA, AMARILLA, AZUL, MAGENTA	UNIDAD	1	$	45,000
84	TINTA RECARGABLE BT100 NEGRO, AZUL Y ROJO	UNIDAD	1	$	38,000
85	TONNER 3710 GENERICO	UNIDAD	1	$	110,000
86	TONNER MP 430 58X CON CHIP GENERICO	UNIDAD	1	$	380,000
87	VINILO KILO ESCOLAR AMARILLO	UNIDAD	1	$	18,000
88	VINILO KILO ESCOLAR AZUL	UNIDAD	1	$	18,000
89	VINILO KILO ESCOLAR ROJO	UNIDAD	1	$	18,000
90	VINILO KILO ESCOLAR BLANCO	UNIDAD	1	$	18,000
91	VINILO KILO ESCOLAR NEGRO	UNIDAD	1	$	18,000
92	CABLE HDMI 5 METROS	UNIDAD	1	$	20,000
93	CABLE HDMI 10 METROS	UNIDAD	1	$	40,000
VALOR TOTAL				**$2,034,550**	

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

La naturaleza del contrato es propia de un CONTRATO DE SUMINISTRO.

3. VALOR

El valor del contrato es por la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($9.820.000) MCTE,** incluido IVA (SI APLICA).

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el contrato con cargo a los siguientes rubros y códigos presupuestales:

Código Presupuestal	Rubro	Fuente de recursos	Valor
2.1.2.02.01.003.003	Adquisición de bienes de consumo de papelería y útiles, elementos de aseo, cafetería, materiales desechables de laboratorio y otros combustibles necesarios para el establecimiento educativo.	Gratuidad	$9.820.000

5. PLAZO

El plazo de ejecución del objeto del contrato será de seis (06) meses o hasta agotar el presupuesto asignado, a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 31 de diciembre del año 2026.

6. FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato que se llegase a adjudicar será de la siguiente manera: La Institución Educativa realizará pagos mediante actas parciales, de acuerdo a informe de actividades de la entrega de los elementos, previo cumplimiento a los siguientes ítems:

a. Informe de actividades en el cual se describan las actividades desarrolladas, su relación con la obligación contractual y los soportes y evidencias de este.
b. Acta de supervisión suscrita por el supervisor y EL (LA) CONTRATISTA donde se certifique el cumplimiento del contrato y la verificación de los requisitos para el pago
c. Presentación de la factura o documento soporte
d. Acreditación por concepto de pago de seguridad social conforme a lo establecido en el decreto 1273 de 2018, el cual debe ser pagado según lo establecido de acuerdo con el ultimo digito de la cedula de ciudadanía.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la Institución Educativa hará los desembolsos dentro de los diez (10) días siguientes.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en la Institución Educativa Ciudadela Siglo XXI de Florencia, Departamento del Caquetá.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. Obligaciones del Contratista

a) Cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

b) Acatar los requerimientos que durante el desarrollo del contrato le imparta la Institución Educativa.
c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales
d) Suministrar los elementos, originales, no re manufacturado, ni repotenciados y de primera calidad, cumpliendo con las características técnicas establecidas.
e) Mantener los precios ofertados durante la vigencia del contrato y tres meses más.
f) Todas las llamadas de soporte y garantía, deberán ser canalizadas a través del proponente, para lo cual el proponente, deberá indicar el procedimiento, su número de contacto y la dirección y numero de contacto del proveedor, si el contratista no es el fabricante del producto.
g) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
h) Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
i) Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACION), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
j) Cumplir con las normas tributarias, pago de impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
k) Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
l) Pagar los costos directos e indirectos que impliquen el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos.
m) Garantizar la suscripción de pólizas, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.
n) Entregar los elementos y equipos, cumpliendo con las especificaciones técnicas.
o) Presentar la factura de cobro y los anexos exigidos para pago.
p) Responder ante las autoridades actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la institución educativa o a terceros.
q) Las demás que contribuyan a garantizar un efectivo, oportuno cumplimiento y las que por su naturaleza le sean atribuciones conforme al objeto y alcance del mismo.
r) Las demás que por Ley o Contrato le corresponda.

8.2. Obligaciones de la Institución

a) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.
b) Pagar a EL CONTRATISTA el valor del contrato, conforme a lo pactado.; una vez verificado el cumplido de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, y verificación de que EL CONTRATISTA se encuentre a paz y salvo en seguridad social y parafiscales a que haya lugar.
c) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
d) Entregar a EL CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del contrato y las obligaciones contractuales.
e) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
f) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.

g) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato

9. DECLARACIONES

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

9.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
9.2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
9.3. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
9.4. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
9.5. El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y prohibiciones previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que rigen la materia. Y se hace responsable de cualquier información o documentación falsa que aporte o de al respecto, en los términos del artículo 26 numeral 7° de la Ley 80 de 1993.
9.6. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
9.7. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Institución Educativa, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

10. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, los cuales establecen que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías;

No obstante, y con el propósito respaldar el cumplimento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la Institución, por razón de la celebración y ejecución del contrato; el estudio previo efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, se determinó la necesidad de establecer los siguientes amparos dentro de las garantías que el contratista deberá constituir.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el contratista deberá constituir a favor de la INSTITUCION EDUCATIVA CIUDADELA SIGLO XXI una póliza de garantía única que ampare los posibles riesgos que se presenten indicados a continuación:

10.1. Garantía de Cumplimiento

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantia bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>INSTITUCION EDUCATIVA CIUDADELA SIGLO XXI, identificado con NIT. 828.001.618-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la institución educativa, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato y/o suspensión y/o reinicio. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga o actualización, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

11. ASPECTOS CONTRACTUALES

11.1. Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral del Contrato

La Institución Educativa mediante resolución motivada podrá terminar, modificar o interpretar unilateralmente el contrato, por cualquiera de las causas contempladas en la Ley 80 de 1993. Contra esta resolución procede solamente el recurso de reposición, sin perjuicio de los Medios de Control contencioso administrativos que pueda intentar el
contratista.

11.2. Multas por Incumplimiento

Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, LA INSTITUCION EDUCATIVA podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto, LA INSTITUCION EDUCATIVA observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato.

La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. El Contratista autoriza que LA INSTITUCION EDUCATIVA descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

11.3. Clausula Penal por Incumplimiento Definitivo

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar a LA INSTITUCION EDUCATIVA, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Para tal efecto, LA INSTITUCION EDUCATIVA observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

11.4. Caducidad

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 La Institución Educativa podrá declarar la caducidad por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, podrá modificar, interpretar o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 31 de la Ley 782/02.

11.5. Prohibición de Ceder el Contrato

Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al contratista subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de la institución.

11.6. Liquidación

El contrato deberá liquidarse en los casos previstos por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, parcialmente subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, lo cual deberá realizarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la **TESORERA** o quien haga sus veces, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la institución educativa y supervisión, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente.

13. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la publicación del comunicado de aceptación de oferta en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y para su ejecución requiere registro presupuestal, aprobación de la garantía de cumplimiento, pago de impuesto, tasa o contribución que se estime de carácter obligatorio y suscripción del acta de inicio.

Para constancia se firma en el Municipio de Florencia, Caquetá, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año 2026.

POR LA INSTITUCION EDUCATIVA:	POR EL CONTRATISTA
ANDRES MAURICIO HOYOS TRUJILLO Rector	**JUAN ALBERTO MARIN LOAIZA** CC No. 75.038.275 de Risaralda, Caldas

Proyecto y Reviso PJ María Fernanda Chávez Pérez **Cargo** Asesor Jurídico Externo **Firma** María Fernanda Chavez